Nro. GS-2025- 208294 **SUBCO – JEFAD 29.10**

Bucaramanga, 22 SEP 2025

Señor brigadier general
WILLIAM QUITERO SALAZAR
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Calle 41 No. 11 - 44 Barrio García Rovira
Bucaramanga

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 74-5-10002-25 GUMOV-DESAN

TIPO DE INFORME
PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**25/08/2025**	**Hasta**	**25/09/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional', Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalló, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-024280-MEBUC del 25/02/2025, el señor Teniente Coronel MISAEL QUIROGA MORALES, obrando en calidad de Jefe Área Administrativa informa que fue designado por el ordenador del gasto como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente Jefe JUAN PABLO VEGA, Responsable Movilidad Departamento de Policía Santander.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**

1. Informe de supervisión del mes marzo 2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-077160-DESAN de fecha 10 de abril 2025, periodo de 25/02/2025 al 31/03/2025, Revisiones Técnico Mecánicas.
2. Informe de supervisión del mes comprendido del mes de abril y mayo presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-111887-DESAN de fecha 25 de mayo 2025, periodo de 25/04/2025 al 25/05/2025, Revisiones Técnico Mecánicas.
3. Informe de supervisión del mes comprendido del mes de abril y mayo presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-136936-DESAN de fecha 25 de JUNIO 2025, periodo de 25/05/2025 al 25/06/2025, Revisiones Técnico Mecánicas.
4. Informe de supervisión del mes comprendido del mes de junio y julio presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-160128-DESAN de fecha 23 de JULIO 2025, periodo de 25/06/2025 al 25/07/2025, Revisiones Técnico Mecánicas.

5. Informe de supervisión del mes comprendido del mes de julio y agosto presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-182391-DESAN de fecha 22 de Agosto 2025, periodo de 25/07/2025 al 25/08/2025, Revisiones Técnico Mecánicas.

El presente informe de supervisión será publicado al SECOP II, posterior a su radicación

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-5-10002-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DEL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, SUS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN"
Contratista	DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Representante legal	JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 350.000.000,00 ($120.000.000,00 GUMOV – DESAN)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 60.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 410.000.000,00 ($120.000.000,00 GUMOV – DESAN)
Plazo de ejecución inicial	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25/02/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	26/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2025
Adiciones	Modificación No 001 (adición) de fecha 23/03/2025
Modificatorios	Modificación No 001 (adición) de fecha 23/03/2025 PRIMERO: MODIFICAR la Cláusula Tercera - VALOR: Correspondiente al contrato No. 74-5-10002-25 de fecha 24 de febrero de 2025, adicionando el valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00), el cual actualmente se encuentra en un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.OOO.OOO,00), quedando en un valor total de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($410.000.000,00), incluido IVA y demás impuestos de Ley.

	SEGUNDO: ADICIONAR a la Cláusula Quinta - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 12425 del 18 de marzo de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. TERCERO: MODIFICAR el Anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO, el ítem SUPERVISORES DEL CONTRATO: Designando como supervisor de la presente adición al responsable de Movilidad del Departamento de Policía Magdalena Medio o quien haga sus veces. CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO: Las demás cláusulas del Contrato No. 74-5-10002-25 celebrado el 24 de febrero del 2025 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente adición continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.
Prorrogas	NO APLICA
Otros	**No aplica**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Como supervisor del contrato No. 74-5-10002-25, se verifica las condiciones e instalaciones del CDA DIRECCIÓN TRANSITO BUCARAMANGA; encontrándose en condiciones óptimas para la realización de las técnicas mecánicas de vehículos y motocicletas, cumpliendo con las condiciones exigidas en el presente contrato.
- Durante el mes de abril y mayo del año 2025, en cumplimiento y verificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato se pasó revista al Centro de Diagnóstico Automotriz de la Dirección de Transito de Bucaramanga, contrato en ejecución No 74-5-10002-25, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DEL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, SUS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas, quedando soportado mediante Acta No AE-2025-047834-DESAN de fecha 12 de mayo 2025.
- Durante el mes de mayo y junio del año 2025, en cumplimiento y verificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato se pasó revista al Centro de Diagnóstico Automotriz de la Dirección de Transito de Bucaramanga, contrato en ejecución No 74-5-10002-25, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DEL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, SUS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas, quedando soportado mediante Acta No AE-2025-060364-DESAN de fecha 16 de junio 2025.
- Durante el mes de Junio y Julio del año 2025, en cumplimiento y verificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato se pasó revista al Centro de Diagnóstico Automotriz de la Dirección de Transito de Bucaramanga, contrato en ejecución No 74-5-10002-25, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DEL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, SUS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas, quedando soportado mediante Acta No AE-2025-073060-DESAN de fecha 18 de julio 2025.
- Durante el mes de Julio y Agosto del año 2025, en cumplimiento y verificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato se pasó revista al Centro de Diagnóstico Automotriz de

la Dirección de Transito de Bucaramanga, contrato en ejecución No 74-5-10002-25, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DEL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, SUS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas, quedando soportado mediante Acta No AE-2025-082284-DESAN de fecha 21 de agosto 2025.

- Durante el mes de Agosto y septiembre del año 2025, en cumplimiento y verificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato se pasó revista al Centro de Diagnóstico Automotriz de la Dirección de Transito de Bucaramanga, contrato en ejecución No 74-5-10002-25, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DEL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, SUS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas, quedando soportado mediante Acta No AE-2025-093389-DESAN de fecha 19 de septiembre 2025.
- El contrato se ha desarrollado sin ningún contratiempo

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha venido cumplido con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de dilaciones y trabas
Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Bucaramanga establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista a la fecha ha entregado las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente
Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista mensualmente entrega la documentación pertinente con las obligaciones contractuales las cuales son entregadas junto al recibido a satisfacción mensualmente. 

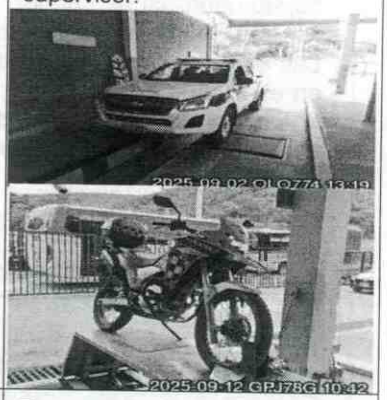
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	al contratista no se le ha evidenciado divulgación de información de carácter institucional, soporte mediante acta No AE-2025-093389-DESAN de fecha 19 de septiembre 2025.
Informar a las Autoridades competentes y a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, sobre posibles amenazas que sea objeto de bandas criminales y/o personas inescrupulosas que afecten el normal desarrollo del contrato, No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	No se han presentado amenazas que afecten el normal desarrollo del contrato, soporte mediante acta No AE-2025-093389-DESAN de fecha 19 de septiembre 2025.
Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La cuenta bancaria del contratista se encuentra activa y no a realizado el cambio de la misma
Restituir a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y el Departamento de Policía de Santander los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista no posee elementos de la institución salvo los vehículos que ingresan a sus instalaciones para las revisiones
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así mismo, será responsable civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumple con la ley 80 de 1993 y es consciente de las consecuencias penales en caso de incumplir lo anterior

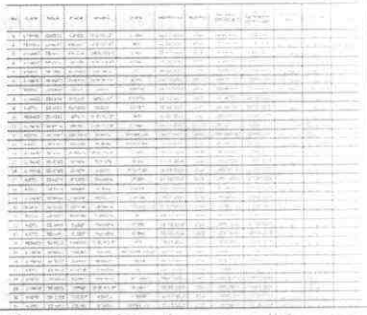
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
1	Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para motocicletas.	De acuerdo a las especificaciones técnicas, parámetros y normas establecidas en las Resoluciones; 6589 de 2019, 3768 de 2013, 910 de 2008, 5111 de 2011, 4904 de 2009, Ley 1383 de 2010 *"Código Nacional de Transito"*, Decreto 0019 de 2012 *"Ley anti tramites"*, Norma Técnica NTC 5375 de 2012, Norma Técnica NTC 5385 de 2011.	SI	El contratista en el mes ha cumplido con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente.
2	Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos particulares y públicos		SI	El contratista cumplió durante el mes con todas las revisiones tanto particulares como públicos.
3	Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos pesados particulares y públicos		SI	El contratista cumplió durante el mes con todas las revisiones tanto particulares como públicos.

CUMPLIMIENTO CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

1). El Contratista deberá prestar los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Contrato.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con las condiciones generales. sin ningún tipo de inconveniente.
2). El Contratista será responsable de no realizar desplazamientos de los vehículos de la institución,- salvo los movimientos que deban hacerse dentro del (C.D.A). En caso de ser necesario algún movimiento fuera del C.D.A, deberá ser coordinado con los supervisores del contrato, según corresponda, o el conductor asignado y debe ser realizado por personal policial, si es el caso.	SI	Se realizan visitas repentinas con el fin de evidenciar que se cumpla esta condición, se ha cumplido hasta el momento, soporte mediante acta No AE-2025-093389-DESAN de fecha 19 de septiembre 2025.
3). El Contratista deberá realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en un tiempo no mayor a dos (2) horas por vehículo, una vez realizada la solicitud por escrito por el supervisor de contrato, según corresponda e ingresado el vehículo al Centro de Diagnóstico Automotor.	SI	El contratista realiza el ingreso del automotor en un tiempo menos de dos horas de acuerdo al envió y cantidad de vehículos de la unidad
4). El Contratista deberá dar prioridad a los servicios requeridos por la Institución, una vez realizada la solicitud por parte de los supervisores del contrato, según corresponda	SI	El establecimiento da prioridad a los funcionarios policiales sobre los civiles evidenciado en las revistas fisicas realizadas por el supervisor. 
5). El Contratista informará al supervisor del contrato, según corresponda, los vehículos o motocicletas que por alguna circunstancia técnico mecánica u otra, no puedan ser certificados, para así tomar las acciones pertinentes y subsanar las novedades dentro de los términos que establece la Resolución 5111 de 2011.	SI	El contratista informa en tiempo real cuando un vehiculo no cumple. con lo necesario para su revisión con el fin de que sea subsanado, y así realizar la revisión.
6). El Contratista deberá entregar a los supervisores del contrato, según corresponda, los certificados individuales de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes debidamente diligenciado con los datos de cada vehículo certificado y realizar el cargue de la información en el Registro Único Nacional de Transito RUNT.	SI	El contratista hace entrega mensualmente de las revisiones realizadas las cuales reposan en las carpetas de vida individuales de cada vehiculo. 

7). El Contratista deberá un horario de atención al público, el cual debe ser minino de 8 horas diarias de lunes a viernes y los sábados hasta el mediodía.	SI	El contratista mantiene un horario entre semana en jornada continua de 7 am a 3 pm y los sábados hasta las 12 PM.
8). El Contratista deberá presentar mensualmente un informe ante el supervisor del contrato, según corresponda, detallando los servicios realizados, relacionando tipo de vehículo, placa, sigla, grado y nombre del conductor o quien llevó el vehículo para el servicio requerido.	SI	El contratista envía mensualmente, la relación de los vehículos y motocicletas ingresados para la actualización de la revisión técnico mecánica 
9). El Contratista deberá garantizar o facilitar la presencia y accesos necesarios del supervisor del contrato, según corresponda o el funcionario que este designe (en caso de que se requiera) al Centro de Diagnóstico Automotor, con el fin de verificar las actividades objeto del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con las revistas realizadas por el supervisor permitiendo ingreso de este a las instalaciones 
10). El Contratista deberá designar un funcionario para establecer contacto directo con el supervisor del contrato, según corresponda, con el fin de brindar información permanente sobre el estado de ejecución del contrato.	SI	El contratista mantiene linea directa con el supervisor del contrato. Mediante el abonado telefónico 3204008236 de la señora VIVIANA FUENTES
I I). El Contratista deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales en cuestión de agentes contaminantes.
12). El Contratista deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 052 del 2017	SI	El contratista constantemente realiza campañas y prácticas de seguridad en el trabajo.
13). El contratista para la liquidación del contrato, presentará a los supervisores del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. (En caso que aplique).	SI	El contratista cumple con esta esta condición general en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo

14). El Contratista deberá mantener durante el plazo ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato	SI	El contratista mensualmente pasa los informes parafiscales donde evidencia la seguridad social de sus empleados, los cuales son entregados físicos junto al recibido a satisfacción.
15). El Contratista debe mantener activa la Cuenta Bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.	SI	El contratista se compromete a informar llegado el cambio de cuenta bancaria

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el presente mes de supervisión no se presentaron situaciones de relevancia

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (212) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (66) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional — Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, deberá presentar factura electrónica validad previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
BANCO: BANCO POPULAR
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 110-480-01127-9

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 120.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 88.288.718,00	73,57%
Valor total facturado	$ 88.288.718,00	73,57%
Valor facturado pendiente de pago	$ 9.131.283,00	7,61%
Valor pagado	$ 79.157.435,00	65,96%
Valor pendiente de entrega	$ 31.711.282,00	26,43%

- Lo reportado en el informe de supervisión del mes de Agosto, corresponde a las 31 revisiones técnico mecánicas y emisión contaminante de gases para los vehículos y motocicletas, realizadas en el mes de agosto, toda vez que el contratista paso facturación y se reportó mediante constancias de recibo a satisfacción No 06 del 04 de septiembre de 2025 se ajustan a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato, las cuales se vienen realizando en la ciudad de Bucaramanga.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Acta No 01 del 04/04/2025	33.769.232,00	01/03/2025 al 31/03/2025	33.769.232,00	CDA 26542-CDA 26543 CDA 26544-CDA 26545 CDA 26546-CDA 26547 CDA 26548-CDA 26550 CDA 26552-CDA 26553 CDA 26554-CDA 26556 CDA 26557-CDA 26559 CDA 26560-CDA 26562 CDA 26564-CDA 26566 CDA 26568-CDA 26569 CDA 26570-CDA 26571 CDA 26572-CDA 26573 CDA 26574-CDA 26576 CDA 26577-CDA 26578 CDA 26579-CDA 26580 CDA 26583-CDA 26585 CDA 26586-CDA 26587 CDA 26588-CDA 26589 CDA 26590-CDA 26591 CDA 26592-CDA 26593 CDA 26594-CDA 26595 CDA 26596-CDA 26597 CDA 26598-CDA 26604 CDA 26605-CDA 26607 CDA 26608-CDA 26610 CDA 26611-CDA 26612 CDA 26613-CDA 26615 CDA 26617-CDA 26618 CDA 26620-CDA 26621 CDA 26622-CDA 26623 CDA 26690-CDA 26692 CDA 26693-CDA 26694 CDA 26695-CDA 26696 CDA 26697-CDA 26700 CDA 26701-CDA 26703 CDA 26704-CDA 26706 CDA 26707-CDA 26708 CDA 26709-CDA 26746 CDA 26747-CDA 26748 CDA 26749-CDA 26750 CDA 26752-CDA 26754 CDA 26755-CDA 26758 CDA 26759-CDA 26841 CDA 26842-CDA 26843	33.769.232,00	0	112378125

				CDA 26844-CDA 26845 CDA 26846-CDA 26847 CDA 26935-CDA 26937 CDA 26938-CDA 26939 CDA 26940-CDA 26942 CDA 26996-CDA 26997 CDA 26998-CDA 26999 CDA 27001-CDA 27004 CDA 27060-CDA 27061 CDA 27062-CDA 27063 CDA 27064-CDA 27065 CDA 27066-CDA 27067 CDA 27068-CDA 27069 CDA 27070-CDA 27071 CDA 27074-CDA 27075 CDA 27076-CDA 27077 CDA 27078-CDA 27079			
Acta No 02 del 08/05/2025	12.319.892,00	01/04/2025 al 30/04/2025	12.319.892,00	CDA 27269-CDA 27273 CDA 27242-CDA 27244 CDA 27266-CDA 27267 CDA 27246-CDA 27247 CDA 27243-CDA 27248 CDA 27249-CDA 27251 CDA 27252-CDA 27254 CDA 27255-CDA 27268 CDA 27257-CDA 27258 CDA 27259-CDA 27260 CDA 27261-CDA 27262 CDA 27263-CDA 27264 CDA 27342-CDA 27346 CDA 27341-CDA 27347 CDA 27348-CDA 27357 CDA 27362-CDA 27359 CDA 27361-CDA 27363 CDA 27458-CDA 27459 CDA 27460-CDA 27463 CDA 27464-CDA 27465 CDA 27466-CDA 27462 CDA 27480-CDA 27481	12.319.892,00	0	161553525
Acta No 03 del 06/06/2025	6.392.832,00	01/05/2025 al 31/05/2025	6.392.832,00	CDA 27613-CDA 27614 CDA 27615-CDA 27617 CDA 27618-CDA 27619 CDA 27620-CDA 27621 CDA 27622-CDA 27623 CDA 27625-CDA 27724 CDA 27725-CDA 27726 CDA 27727-CDA 27728 CDA 27823-CDA 27824 CDA 27857-CDA 27858 CDA 27859-CDA 27860 CDA 27861-CDA 27862	6.392.832,00	0	201177325
Acta No 05 del 05/08/2025	13.654.229,00	01/07/2025 al 31/07/2025	13.654.229,00	CDA 28649-CDA 28650 CDA 28651-CDA 28652 CDA 28653-CDA 28654 CDA 28657-CDA 28658 CDA 28659-CDA 28660 CDA 28663-CDA 28664 CDA 28666-CDA 28671 CDA 28672-CDA 28673 CDA 28674-CDA 28675 CDA 28676-CDA 28677 CDA 28678-CDA 28679 CDA 28680-CDA 28681 CDA 28682-CDA 28683 CDA 28684-CDA 28687 CDA 28688-CDA 28689 CDA 28690-CDA 28691 CDA 28694-CDA 28695 CDA 28696-CDA 28697 CDA 28698-CDA 28699 CDA 28702-CDA 28703 CDA 28704-CDA 28827 CDA 28828-CDA 28830 CDA 28831-CDA 28832 CDA 28860-CDA 28861	13.654.229,00	0	286160925

				CDA 28862-CDA 28863 CDA 28882-CDA 28883 CDA 28884			
Acta No 06 del 04/09/2025	9.131.283,00	01/08/2025 al 31/08/2025	9.131.283,00	CDA 29006-CDA 29007 CDA 29014-CDA 29015 CDA 29023-CDA 29024 CDA 29025-CDA 29026 CDA 29027-CDA 29028 CDA 29029-CDA 29031 CDA 29032-CDA 29070 CDA 29072-CDA 29073 CDA 29074-CDA 29075 CDA 29076-CDA 29165 CDA 29166-CDA 29167 CDA 29168-CDA 29169 CDA 29170-CDA 29257 CDA 29258-CDA 29290 CDA 29291-CDA 29292 CDA 29293	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

El contratista viene cumpliendo con las obligaciones y condiciones técnicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DEL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, SUS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y LAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN". Se recomienda continuar con el servicio de forma eficiente.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe **JUAN PABLO VEGA**
Responsable movilidad DESAN
Supervisor Contrato. Nº 74-5-10002-25
Correo electrónico: desan.gumov-mtt@policia.gov.co
No. Celular: 3215236576